

Sello 4.^o de
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820;

Suprema de Justicia y no ser competentes al asunto
y el jurisdiccion gubernativo - Del otro exem-
plar referida al mismo exped. se le remitira al
efrente para que lo tenga presente en la peticion
que deve hacerse sobre este asunto.

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento. Constituido y ante mi de
Secretario de que certifico.

Canovas
Juan Alvarez

En la ciudad de Santiago y Juntas capitulares de ella
la tarde de hoy treinta de Diciembre de mil
ochocientos veinte, se congregaron a Sesion
extraordinaria los Señores D. Antonio Cha-
bran, Regid. primer nombrado y Alcalde de
grande interino, como Presid., D. Lorenzo
Canovas, D. Diego Saiz, D. Antonio Alvarez,
D. Agustin Montanars, D. Jose Vergor, D.
Juan Bellor, D. Felipe Garcia Maatoull,

